



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARÍA TRINIDAD DUQUE DUQUE.
DEMANDADO: JAIME CARVAJAL FLÓREZ.
RADICACIÓN: 20 001 31 10 002 2019 00196 00.

Por copia de comunicación recibida el 11-11-2020 en el correo del despacho, suscrita por la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, apoderada de la beneficiaria YESENIA CARVAJAL GONZALEZ en el presente proceso, enviada al Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, solicita el traslado a esta agencia judicial los títulos que se encuentran depositados a su orden, toda vez que el proceso fue tramitado y fallado por el Juzgado tercero de Familia ante el impedimento de aquella.

Es de aclarar, que antes del oficio relacionado en antecedencia, este despacho procedió a solicitar al mencionado Juzgado la conversión y traslado los referidos títulos judiciales, lo cual hizo con oficios, 16 de septiembre, 15 de octubre y 12 de noviembre de 2020, además también ha habido el requerimiento por WhatsApp, y telefónicamente, informando la señora secretaria del Juzgado Segundo de Familia de Valledupar el 17-11-2020 que ya había dado el traslado del proceso en el sistema, enviando un pantallazo con el cual se aprecia la leyenda: *“El proceso número [2001311000220190019600] ya fue trasladado.”*, sin embargo al consultar por el número de proceso aparece: *“No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado”*.

La prenombrada profesional del derecho en la fecha, mediante llamada telefónica, solicita los títulos de su apadrinada y pide revisar el portal del Banco Agrario, apreciándose que no se encuentran títulos asociados al proceso, ni

mucho menos aparece el proceso en el sistema, razón por la cual expresa que ya ha solicitado varias veces los títulos y no aparecen.

En virtud de lo anterior, SE ORDENA requerir al Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, para que en el término de dos (2) días efectúe el traslado del proceso con radicado 20 001 31 10 002 2019 00196 00 en el sistema y de los títulos que hayan sido consignados.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9caf58702f7cf4d469dd3f5a08dea9b5dc9e797cd4cde944a2d2d4367b1ea894

Documento generado en 14/12/2020 10:52:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**